

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL.
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Y EXTRA CONTRACTUAL)
Radicación: 110014003016 2020 00718 00
Demandante: MARIA DIUBIGILDA SÁNCHEZ MÁRTINEZ.
Demandando: FLOTA LA MACARENA S.A. Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCESE a la abogada **ROSALBA TORRES JIMENEZ**, como apoderada de **FLOTA LA MACARENA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido².

2.-RECONOCESE personería a la abogada **CAROLINA DE LA TORRE ÁVILA**, como apoderada de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido³.

3.-TENER por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados **FLOTA LA MACARENA S.A.**, y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** (Art 301C.G.P.).

4.- ORDENAR a la secretaria controle los términos a que se refiere el artículo 91 del C.G.P.

5.- TOMAR NOTA que las apoderadas, contestaron la demanda, presentaron objeciones a las cuales se le dará el trámite correspondiente, una vez se cumpla la orden contenida en el numeral anterior y en el otro auto de esta misma fecha.

6.- TÉNGASE en cuenta que, el demandado **MIXER MOTOR S.A.S.**, se encuentra notificado por aviso⁴, quien dentro del término guardo silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 29 exp dig.

² Dto. Pdf. 14 ibidem.

³ Dto. Pdf. 10 ib.

⁴ Dto. Pdf. 82 pag. 22,23 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72ca5c1665d4634e51e4e1cef1d61df02cb64a1d5a2e3a05b0550bccc851a9c**

Documento generado en 02/11/2022 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>